



DECRETO DAEM N° 445

CHIGUAYANTE, 11 ABR 2014

**VISTOS:** Estos antecedentes; la solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones de doña Elisa Ester Orias Jofré, de fecha 05 de Marzo de 2014; el V° B° del Sr. Alcalde de fecha 11 de Marzo de 2014 a la Providencia N° 1226 de 5 de Enero de 2014; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el artículo 4° de la Ley 19.464; el artículo 109 de la ley 18.883; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el Permiso Sin Goce de Remuneraciones solicitado por doña Elisa Ester Orias Jofré, Rut. 12.918.619-4, Asistente de Párvulos de la Escuela Balmaceda Saavedra, a contar del 01 de Marzo de 2014 hasta el 01 de Mayo de 2014.
2. Déjese constancia que el presente permiso se concede bajo la condición que la funcionaria referida, una vez vencido el permiso antes señalado, se reintegrará a sus funciones habituales en el establecimiento y horario correspondiente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



ERIK LAGOS MARTINEZ  
ALCALDE(S)



ELM/LTS/LSP/CSN/COA/csn

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- D.A.E.M (3 copias)
- Interesado

